



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia, de conformidad a las previsiones de la Ley de Expropiaciones N° 4.611, un (1) inmueble ubicado en Villa Sanagasta, cabecera del departamento Sanagasta, y que responde a la siguiente nomenclatura catastral:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACIÓN:	Villa Sanagasta.
MATRÍCULA CATASTRAL	Circ. I.- Mza.15 - Secc A – Parcela "23"
SUPERFICIE:	318,00m ²

ARTÍCULO 2º.- El inmueble será transferido a la Municipalidad del departamento Sanagasta, y estará destinado exclusivamente a la construcción de una sucursal del Banco Rioja SAU.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del plano de mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **HERNÁN GABRIEL GURGONE FLORES.-**

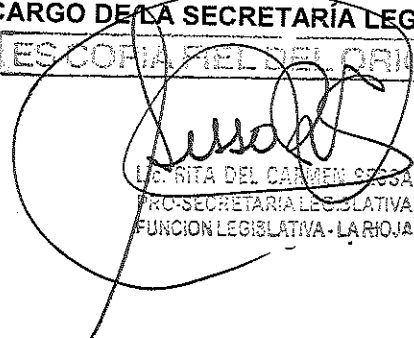
L E Y N° 10.541.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2022 – Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" – Ley N° 10.498